



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 069 (24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el Decreto Distrital N° 826 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”*, la Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Decreto N° 309 de 2018, a través del cual el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en atención y cumplimiento de las normas antes transcritas y a las demás legales vigentes, mediante Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019, *“Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”*, incrementó a partir del primero (1) de enero de 2019 en el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) la asignación básica de los empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 06 de junio de 2019, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”*, fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, y el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital N° 542 del 6 de septiembre de 2019, modificó el Decreto Distrital N° 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para la vigencia 2019.

Que por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siguiendo los lineamientos trazados por la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con el ajuste al incremento salarial de los empleados públicos para el año 2019, expidió la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 *“Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019”*, en el sentido de reajustar el incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 069
(24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, en la vigencia 2019, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes concedió a sus funcionarios los respectivos periodos de vacaciones una vez se iban causando y de acuerdo con la programación realizada, en consecuencia, es necesario re liquidar los factores salariales como consecuencia del reajuste al incremento salarial aprobado mediante la Resolución N° 2400 del once (11) de diciembre de 2019 para cada uno de los funcionarios.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la re liquidación de las vacaciones otorgadas a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Operario Código 407 Grado 02, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a cada uno de los funcionarios que se citan; y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, ya que se ven afectados con el re ajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes. tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD. GR.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DIFERENCIA Bon. Recreación	DIFERENCIA Sueldo de Vacaciones	DIFERENCIA Prima de Vacaciones	TOTAL	NOVENO	PAGADO EN	Asignación básica	Prima de antigüedad	Auxilio de Alimentación	Subsidio de transport.	Prima semestral	Bonificación a servi	Asignación básica	Prima de antigüedad	Auxilio de Alimentación	Subsidio de transport.	Prima semestral	Bonificación a servi	DIAS
79 519 094	ACOSTA	CABALLERO NELSON	Operario	407 02	26/12/2018	16/01/2019	0	2.410	0	2.410	VACACIONES	DICIEMBRE 2018	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 60.170	\$ 97.032	\$ 2.754.333	\$ 760.697	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.754.333	\$ 760.697	16
79 702 070	OSNERO	SORIANO ROBINSON GABRIEL	Operario	407 02	26/12/2018	16/01/2019	0	2.410	0	2.410	VACACIONES	DICIEMBRE 2018	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 60.170	\$ 97.032	\$ 2.750.951	\$ 760.697	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.750.951	\$ 760.697	16
19 480 300	PÁMEREZ	ÁNGEL JUAN TEODORO	Operario	407 02	8/01/2019	26/01/2019	0	2.071	0	2.071	VACACIONES	DICIEMBRE 2018	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 60.170	\$ 97.032	\$ 2.748.332	\$ 760.697	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.748.332	\$ 760.697	19
80 880 630	SALCEDO	PATINO YUJERNEY	Operario	407 02	26/12/2018	16/01/2019	0	2.410	0	2.410	VACACIONES	DICIEMBRE 2018	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 60.170	\$ 97.032	\$ 2.754.333	\$ 760.697	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.754.333	\$ 760.697	16
79 519 094	ACOSTA	CABALLERO NELSON	Operario	407 02	26/12/2019	16/01/2020	118	1.489	1.063	2.670	VACACIONES	DICIEMBRE 2019	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.754.333	\$ 794.016	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.757.053	\$ 794.929	11
80 813 060	CHARA	SALINDO JHON JHAY	Operario	407 02	26/12/2019	16/01/2020	118	1.485	1.061	2.664	VACACIONES	DICIEMBRE 2019	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.708.573	\$ 794.016	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.711.202	\$ 794.929	11
79 702 070	OSNERO	SORIANO ROBINSON GABRIEL	Operario	407 02	31/12/2019	21/01/2020	118	1.487	1.062	2.667	VACACIONES	DICIEMBRE 2019	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.754.791	\$ 794.016	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.757.402	\$ 794.929	11
19 480 300	PÁMEREZ	ÁNGEL JUAN TEODORO	Operario	407 02	26/12/2019	16/01/2020	118	1.485	1.060	2.663	VACACIONES	DICIEMBRE 2019	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.694.807	\$ 794.016	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.697.453	\$ 794.929	11
80 880 630	SALCEDO	PATINO YUJERNEY	Operario	407 02	26/12/2019	16/01/2020	118	1.484	1.061	2.663	VACACIONES	DICIEMBRE 2019	\$ 1.940.779	\$ 46.259	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.711.371	\$ 794.016	\$ 1.940.551	\$ 46.307	\$ 62.878	\$ 97.032	\$ 2.713.998	\$ 794.929	11

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001-Sueldo de Vacaciones y 3-1-1-01-01-01-0011-Prima de Vacaciones y 3-1-1-01-03-02 -Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones concedido en la vigencia 2019, a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Operario Código 407 Grado 02, como consecuencia al re ajuste al incremento salarial del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de la vigencia 2019, para los funcionarios relacionados en el siguiente cuadro y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN N° 069
(24-Ene-2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR
79.519.094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	Operario	487	02
79.702.878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	Operario	487	02
19.488.308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	Operario	487	02
80.880.638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	Operario	487	02
79.519.094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	Operario	487	02
80.813.093	CHARA GALINDO	JHON JARVI	Operario	487	02
79.702.878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	Operario	487	02
19.488.308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	Operario	487	02
80.880.638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	Operario	487	02

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por reajuste al incremento salarial de la vigencia 2019 a los funcionarios relacionados en el artículo primero y en las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR	DIFERENCIA Boni. X Recreación	DIFERENCIA Sueldo de Vacacion	DIFERENCIA Prima Vacacione:	TOTAL
79 519 094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	Operario	487	02	\$ -	\$ 2.418	\$ -	\$ 2.418
79 702 878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	Operario	487	02	\$ -	\$ 2.418	\$ -	\$ 2.418
19 488 308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	Operario	487	02	\$ -	\$ 2.871	\$ -	\$ 2.871
80 880 638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	Operario	487	02	\$ -	\$ 2.418	\$ -	\$ 2.418
79 519 094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	Operario	487	02	\$ 118	\$ 1.489	\$ 1.063	\$ 2.670
80 813 093	CHARA GALINDO	JHON JARVI	Operario	487	02	\$ 118	\$ 1.485	\$ 1.061	\$ 2.664
79 702 878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	Operario	487	02	\$ 118	\$ 1.487	\$ 1.062	\$ 2.667
19 488 308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	Operario	487	02	\$ 118	\$ 1.485	\$ 1.060	\$ 2.663
80 880 638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	Operario	487	02	\$ 118	\$ 1.484	\$ 1.061	\$ 2.663

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
3-1-1-01-01-01-0001-	Sueldo de Vacaciones
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 069
(24-Ene-2020)


“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

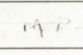
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **24-Ene-2020**


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o Maria Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.